

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 138 -2021-D-HH-MINSA



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 JUN 2021

### VISTO:

El expediente N° 001984-2021 que contiene la Nota Informativa N° 039-2021-SAT/HH-MINSA y el Memorandum N° 389-2021-SAT-HH/MINSA, suscritos por el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento; los Informes N° 061-2021-SERVICIO SOCIAL-HH/MINSA y N° 070-2021-SERVICIO SOCIAL-HH/MINSA, suscritos por la Coordinadora del Sub Servicio de Servicio Social; el Memorando N° 587-2021-UPE/HH/MINSA, suscrito por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

### CONSIDERANDO

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector; las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, la Ley N° 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, modificada por la Ley N° 31156, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;



Que, de conformidad con el artículo 10° de la precitada Ley, las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos humanos especializados, logísticos y presupuestales con el objeto de detener la violencia, atender a las víctimas, protegerlas y restablecer sus derechos, los que, entre otros, y de conformidad a su literal c) modificado por la Ley N° 30862, Ley que fortalece diversas normas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, comprenden el derecho de promoción, prevención y atención de salud; precisándose al respecto que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la provisión gratuita de servicios de salud para la recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del **Reglamento de la Ley N° 30364**, aprobado por **Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP**, establece que el Ministerio de Salud aprueba lineamientos de política en salud pública para la prevención, atención y recuperación integral de las víctimas de violencia, así como la atención relacionada con el tratamiento y rehabilitación de personas agresoras. Asimismo, el numeral 79.4 del citado artículo, establece que el Ministerio de Salud cuenta con lineamientos para el abordaje de la violencia familiar y el maltrato infantil en los diferentes niveles de atención del Sector Salud; contribuyendo a la prevención y recuperación de la salud de las personas en situación de violencia familiar y maltrato infantil; y, articula sus servicios al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar;

Que, mediante **Memorandum N° 389-2021-SAT-HH/MINSA**, de fecha 26 de mayo de 2021, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento remite a la Unidad de Planeamiento Estratégico para su Aprobación – Opinión, el "Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar";

Que, mediante el **Memorando N° 587-2021-UPE/HH/MINSA**, de fecha 02 de junio de 2021, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite OPINIÓN favorable "Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar";

Que, mediante la **Nota Informativa N° 039-2021-SAT/HH-MINSA**, de fecha 03 de junio de 2021, el Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento remite a la Dirección el "Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar", para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el "Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar", tiene por finalidad desarrollar acciones sociales que contribuyan a la capacidad resolutive institucional calificada, de respuesta y cobertura a favor de la atención especializada e integral a usuarios (as) víctimas de violencia familiar. Plan que guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional 2021;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Servicio de Apoyo al Tratamiento, la Unidad de Planeamiento Estratégico y el Área de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la **Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA**, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, **Resolución Viceministerial N°**



037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DVMPAS y Fe de Erratas, de fecha 16 de enero de 2021;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR el “Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar”, el mismo que forma parte de la presente Resolución y que consta de Dieciocho (18) folios.

**ARTICULO SEGUNDO.**– DISPONER que el Servicio de Apoyo al Tratamiento sea el responsable de velar por el cumplimiento del “Plan de Trabajo Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar”.

**ARTÍCULO TERCERO.**– DISPONER que el Área de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital de Huaycán.

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase.



- RAMM/a  
DISTRIBUCIÓN
- Dirección
  - U. Administración
  - U. Planeamiento Estratégico
  - A. Asesoría Legal
  - A. Comunicaciones
  - Archivo



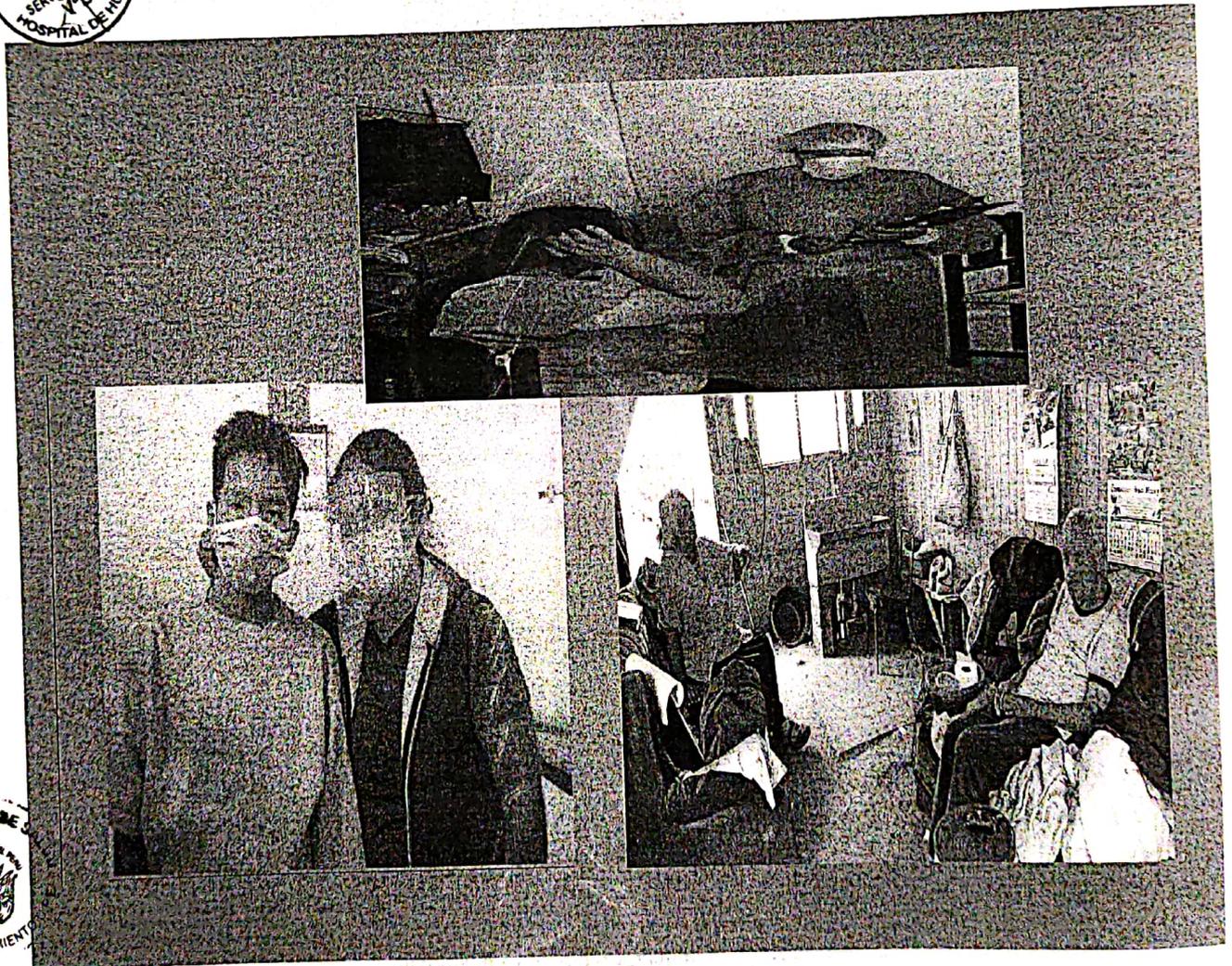
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
*Luis Allende Manco Malpica*  
DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA  
C.M.P. 047457  
DIRECTOR

SUB SERVICIO DE SERVICIO SOCIAL

HOSPITAL HUAYCÁN

2021

# PLAN DE TRABAJO “ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR VIOLENCIA EN EL GRUPO FAMILIAR”





**PLAN DE TRABAJO**  
**"ATENCIÓN A VICTIMAS POR VIOLENCIA EN EL GRUPO FAMILIAR"**

**I.- DATOS GENERALES:**

ENTIDAD	:	MINISTERIO DE SALUD
DEPENDENCIA	:	HOSPITAL DE HUAYCÁN
LUGAR	:	Av. José Carlos Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate
CENTRO DE COSTOS	:	SERVICIO DE APOYO AL TRATAMIENTO
AREA	:	SERVICIO SOCIAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002. APNOP
PRODUCTO PRESUPUESTAL	:	3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL	:	5000500. ATENCION BASICA DE SALUD
SUB FINALIDAD/TAREA PRE	:	0000266. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
TIEMPO DE DURACION	:	PERIODO - 2021
DIRECTOR	:	Dr. Luis Allende, MANCO MALPICA
JEFE DE SERVICIO	:	Dr. Juan Carlos, YAFAC VILLANUEVA
COORDINADORA DE AREA	:	Lic. Victoria Graciela, GUEVARA CHUMBIMUNI
EQUIPO RESPONSABLE	:	Lic. María Mercedes, YNCA QUISPE Lic. Victoria Graciela, GUEVARA CHUMBIMUNI. Lic. Claudia Lisbet, GONZALES ALVARADO

**II.- INTRODUCCION**

El presente plan de trabajo tiene como alcance a todos nuestros usuarios y usuarias que sufren de algún tipo de violencia, dentro del grupo familiar, todos los niños, niñas y adolescentes que son víctimas del maltrato físico, emocional, descuido y abuso sexual, que son usuarios del Hospital de Huaycán o son derivados por instituciones por el poder judicial u otras instituciones. Tiene como fin, brindar una prestación social oportuna, humanizada, cálida, buscando en todo momento salvaguardar los derechos de nuestros usuarios. Su propósito es garantizar la capacidad resolutoria institucional implementando las políticas establecidas por el ente rector, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos permitiendo buscar un mejoramiento en el bienestar y en la calidad de vida de los niños, niñas o adolescentes. Es así que, el Hospital de Huaycán como Institución Prestadora del Servicio de Salud - IPRESS, con Unidad Prestadora del Servicio de Hospitalización, a través de Área de Servicio Social coadyuvará en la respuesta integral de la lucha contra la violencia de los niños, niñas y adolescentes.

**III.- BASE LEGAL**

1. Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
2. Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
3. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria
4. Ley N° 30947 Ley de Salud Mental.
5. Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
6. Decreto Supremo N° 027-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios en Salud y su modificatoria.
7. Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
8. Reglamento de la Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
9. Ley N° 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud y su Reglamento.
10. Decreto Supremo N° 004-2013 PCM, Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública
11. Resolución Ministerial N° 075 -2004 - SA/ DM, que aprobó los "Lineamientos para la acción en la Salud Mental"
12. Ley N° 30112. Ley de Ejercicio Profesional del Trabajador Social.



**HOSPITAL HUAYCÁN**  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



PERU

Ministerio  
de SaludHospital de  
Huaycán

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

13. Ley N°30364 – Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.
14. Ley N° 26621 – Ley del Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y Adolescente
15. Ley N° 28330 – Ley que modifica diversos artículos del Código de los Niños y Adolescentes
16. Ley N°27337.- Nuevo Código de los Niños y Adolescentes,
17. Resolución Ministerial N° 455-2001 SA/DM: Aprueba el documento "Normas y Procedimientos para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y el Maltrato Infantil".
18. Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA: Aprueba la Directiva Sanitaria N° 041/MINSA/DGSP-V.01 que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)
19. Resolución Ministerial N° 647-2005-MIMDES: Formalizan la constitución de la Red Nacional contra el Maltrato Infantil y Adolescente.
20. Resolución Directoral N° 136-2014-D-HH/IGSS/MINSA: Conformación del Equipo Multidisciplinario del MAMIS del Hospital de Huaycán Nivel II-1.
21. D.S. 012-2019 – MIMP: Protocolo base de actuación conjunta en el ámbito de la atención integral y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
22. Ley N°29973.- Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.
23. Ley N°28803- Ley de las Personas Adultas Mayores.
24. Resolución Ministerial N°365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01 "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
25. Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N°284-2020/ MINSA, "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud"
26. Decreto supremo 001-2018-MIMP: Que aprueba el reglamento del Decreto legislativo 1297 "Protección de niños, niñas y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos".
27. R.D. N°331 "Aprueban el Plan Operativo Institucional 2021 de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán"
28. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
29. R.D. N° 199-2020-D-HH-MINSA, aprueba el "Plan de Información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares"
30. R.D. N°240- 2020-D-HH-MINSA APROBAR el Equipo de Trabajo del Servicio de Apoyo al Tratamiento.
31. D.S. N°008-2020-SA Declara en Estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días.
32. D.S. N°044-2020-PCM Declara Estado de Emergencia Nacional por el brote del COVID- 19
33. D.S. N°008-2021-PCM Prorroga de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID- 19
34. R.M. N°040.2020-MINSA Protocolo para atención de personas con sospecha o infección confirmada por Coronavirus 2019



#### IV.- MARCO TEORICO:

Mencionaremos algunos conceptos básicos a tener en cuenta en este plan de Trabajo:

- a) **VIOLENCIA CONTRA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR:** Es cualquier tipo de acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las mujeres en toda su etapa de vida, así mismo a los menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad.
- b) **TIPOS DE VIOLENCIA:**
  - \* **VIOLENCIA FISICA:** Es toda acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan



HOSPITAL HUAYCÁN  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



ocasionado daño físico que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

**\*VIOLENCIA PSICOLOGICA:** Es toda acción u omisión tendiente a controlar o aislar a la persona contra voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

**\*VIOLENCIA SEXUAL.** Son acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento o bajo coacción. Incluyen actos que no involucran penetración o contacto físico alguno. Asimismo, se consideran tales la exposición a material pornográfico y que vulneran el derecho de las personas a decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

**\*VIOLENCIA ECONÓMICA O PATRIMONIAL.** Es la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza.

- c) **ABUSO SEXUAL INFANTIL:** Toda conducta en la que menor es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o poder.
- d) **REVICTIMIZACIÓN:** Proceso por el que se vuelve a hacer pasar a la víctima por situaciones indeseadas. Incluye el relato reiterativo de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y/o comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad. En el sistema judicial ocurre cuando se le exige que se someta a múltiples interrogatorios y exámenes que afectan su dignidad y su sentido de privacidad.
- e) **ENTREVISTA SOCIAL:** Instrumento de investigación social cuyo objetivo principal es la consecución de un conocimiento psicosocial del usuario, donde se consideran todos los factores (psicológicos, sociales, económicos, culturales...) como vivencias psicológicas del usuario. Se realiza normalmente en un grupo de dos, con el propósito de obtener cierta información y ayudar al usuario.
- f) **INFORME SOCIAL:** Documento que facilita datos e información referente a la situación de una persona, situación o hecho, consignando la interpretación y juicio de opinión que el profesional emite. Documento que sistematiza la información recogida por los instrumentos y técnicas de investigación.
- g) **ORIENTACION SOCIAL:** Técnica que consiste, en que la trabajador/a social, hace uso de sus conocimientos, para expresar opiniones profesionales, dar explicaciones, educar, persuadir, sugerir o hacer recomendaciones al usuario en el manejo de situaciones o sentimientos específicos.
- h) **SEGUIMIENTO DE CASOS SOCIALES:** Es la ayuda social que se presta a nivel individual utilizando una serie de procedimientos que configuran el método social individual. Proceso para ayudar al individuo a afrontar con eficacia sus problemas de ajuste social, mediante acciones psico-sociales que operen cambios en la conducta del individuo.
- i) **VISITA DOMICILIARIA VIRTUAL:** Técnica privativa del Servicio Social que se aplica en el domicilio del usuario, a través de la entrevista y observación, con fines de diagnóstico e intervención y con el propósito de vincular el problema del cliente al sistema socio-familiar. Por situación de emergencia sanitaria se está realizando de manera virtual.
- j) **CONSEJERIA SOCIAL:** Proceso a través del cual se ayuda a una persona (o familia) a tomar decisiones voluntarias e informadas respecto a su cuidado individual o de su familia o a la modificación de conductas comportamientos que implica un riesgo o un daño individual o familiar.
- k) **ATENCIONES POR TELESALUD:** Es toda atención realizada, como: entrevista, orientación, información, seguimiento por medio de la vía telefónica.
- l) **GESTIÓN SOCIAL:** Conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales. Ésta permite que los sujetos cultiven un sentido de pertenencia, de participación ciudadana y de control social para el mejoramiento de los programas.



HOSPITAL HUAYCÁN  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ato  
Telf: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



V.- DIAGNOSTICO SITUACIONAL.

1. DESCRIPCIÓN SOCIOECONOMICA DE LA POBLACION BENEFICIARIA

La población que atiende el sub servicio de Servicio Social se caracteriza por:

- Durante los últimos años el índice de pobreza aumento en el distrito de ATE paso de 15.55% a 18.9%. Este incremento en la cantidad de pobreza se debe en medida al aumento en la cantidad de migrantes provenientes en su gran mayoría del interior del Perú y actualmente a migrantes extranjeros (venezolanos)
- Población usuaria casi un 80% migrante, en mayor cantidad del interior del país (sierra) y en menor porcentaje de la selva. Población con estereotipos culturales e ideológicos del machismo que engloba el conjunto de actitudes, conductas, prácticas sociales y creencias destinadas a promover la superioridad del varón hacia la mujer, trayendo consigo una cultura de sometimiento y violencia.
- Mujeres, niños y niñas víctimas de maltratos físicos, psicológica y sexual, por sus parejas, progenitores o algún miembro de su entorno familiar. En el caso de las mujeres niegan su situación de violencia, porque en la sociedad en que viven la violencia es aceptada por lo que es parte de la vida, y la situación de sometimiento por parte de la mujer o de los hijos es cotidiano y aceptable.

Año	Tipo de violencia				total
	Violencia sexual y/o acoso	Negligencia y/o abandono	Violencia psicológica	Violencia física	
2019	7	2	3	2	14
2020	13	9	6	2	30
	22	14	11	4	50

- Población con serios problemas en su salud mental: presentándose en la mayoría de atenciones realizadas en un 45% depresión, 15% ansiedad y otros problemas de salud mental. En cuanto a pacientes por ingesta de órganos fosforados La distribución por grupo Etéreo, fue la siguiente: La mayor cantidad de casos la presentan los jóvenes que representan el 40 % del total de los casos, le siguen los adolescentes que representan un 32 % de los casos notificados, después están los niños que representan 15 % de los afectados por órganos fosforados, y por último los adultos que representan el 13%.
- En el caso de las madres adolescentes en Perú, según la Encuesta Demografía y de salud Familiar (ENDES 2019) el porcentaje de gestantes adolescentes fue de 12,6% en jóvenes de 15 a 19 años de edad, reducido su incremento en 1,3% respecto a los últimos 5 años. Esta situación se debió a la pandemia y al confinamiento: Según los especialistas durante los últimos meses, podrían registrar un importante retroceso este año, como consecuencia de la pandemia. Para las atenciones dadas en el año 2019 al 2020 hubo un pequeño incremento que se observa en el siguiente cuadro:

Año	Gestantes o madres adolescentes
2019	107
2020	110

En cuanto al primer trimestre si comparamos este año con los años 2019 y 2020, hay una disminución del 49%.



HOSPITAL HUAYCÁN  
 Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
 Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
 E-mail: hhuaycan@hotmail.com



Año	Gestantes o madres adolescentes
2019	27
2020	27
2021	14

- Los padres de jóvenes adolescentes tienen problemas de autoridad y en muchos casos existe la sobreprotección de los progenitores lo cual hace que genere irresponsabilidad e inseguridad en los jóvenes. Por otro lado, la ruptura de las parejas, como el sobretiempo excesivo de los padres en sus centros de trabajo, hace que se descuiden en la crianza y afectividad de los hijos. Generando en los jóvenes y en los niños una baja autoestima, a tal punto de atentar contra su vida o autolesiones graves contra ellos. EL incremento de intento de suicidios en el año 2016 se ha incrementado.
- La mayoría de las uniones entre hombres y mujeres tienen una condición de convivencia entre ellas. Son pocas las parejas casadas. Además, se está incrementando la situación de madres que no cuentan con el apoyo de su pareja, solo emocionalmente sino muchas de ella económicamente y son muy pocas que inician algún proceso legal en contra del padre de sus hijos
- Mujeres que en su mayoría no cuentan con una independencia económica, y dependen directamente de su pareja, trayendo como consecuencia maltrato y sometimiento.
- Muchas personas adultas mayores que viven solas a pesar de tener familia, vienen a atenderse solas, a veces no comprendiendo la información médica. Además, son personas que sufren violencia familiar por parte de sus hijos causando abandono y desolación en ellos. Son uno de los grupos más vulnerables.
- El número de hijos por hogar promedio es de 2 a 3 hijos en hogares jóvenes, es fácil encontrar mujeres de 23 a 25 años de edad con tres a cuatro hijos, y en la mayoría de los casos la mitad de sus hijos no han sido planificados con su pareja, ni por ellas. Muchas de estas mujeres son madres que han tenido su primer hijo en la adolescencia.

## VI. FUNDAMENTACIÓN:

El presente Plan de Trabajo "Atención a Víctimas por Violencia en el Grupo Familiar" involucra acciones que se desarrollara con el personal de salud de otras áreas, especialmente al personal del Servicio de Emergencias, Consultorio Externo y Hospitalización para la implementación adecuada de políticas vinculadas a la violencia. Además, debido a la emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 usaremos las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para desarrollar sesiones mediante medios virtuales.

Nuestra finalidad es proporcionar una atención oportuna, digna, salvaguardando en todo momento los derechos de estos ciudadanos y ciudadanas que fueron víctimas de violencia familiar, cautelando una atención adecuada en el Hospital de Huaycán.

## VII. FORMULACION DE OBJETIVOS:

### 1. Objetivo General:

Desarrollar acciones sociales que contribuyan a la capacidad resolutive institucional calificada, de respuesta y cobertura a favor de la atención especializada e integral a usuarios(as) víctimas de violencia familiar.

### 2. Objetivos Específicos:

2.1 Brindar la atención social individual a la víctima como a su familia, evaluar y analizar la situación socio familiar implementando estrategias de intervención, evitando la re victimización.



HOSPITAL HUAYCÁN

Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ato  
Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



- 2.2 Promover el cumplimiento de las políticas referentes a la violencia familiar, sexual y de género por el conjunto del personal de salud asistencial y administrativo del Hospital de Huaycán.
- 2.3 Intervenir en la prevención y la solución de la problemática del maltrato, fomentando el fortalecimiento del MAMIS como instancia integrante de la red de servicios complementarios e intersectoriales: MIMP, Ministerio del Interior, Educación, Poder Judicial, Ministerio Público, Municipios y ONG's.

3. Actividades:

**Objetivo específico N° 1:**

Brindar la atención social individual a la víctima como a su familia, evaluar y analizar la situación socio familiar implementando estrategias de intervención, evitando la re victimización.

- Actividad N°1: Entrevistas Sociales a usuarios y familiares
- Actividad N°2: Elaboración de Informes Sociales.
- Actividad N°3: Orientaciones sociales
- Actividad N°4: Consejería Social
- Actividad N°5: Seguimiento de Casos Sociales.
- Actividad N°7: Visitas Domiciliarias virtuales.
- Actividad N°8: Gestiones sociales con instancia integrante de la red de servicios complementarios e intersectoriales: MIMP, Ministerio del Interior, Educación, Poder Judicial, Ministerio Público, Municipios y ONGs.

**Objetivo específico N° 2:**

Promover el cumplimiento de las políticas referentes a la violencia familiar, sexual y de género por el conjunto del personal de salud asistencial y administrativo del Hospital de Huaycán.

- Actividad N°1: Charla virtual sobre normativas vigentes de violencia dirigido a personal asistencial y administrativo en especial al personal del Servicio de Emergencias, Consultorio Externo y Hospitalización.
- Actividad N°2: Difusión de mensajes claves, a través de la página institucional del Hospital de Huaycán
- Actividad N°3: Elaboración y publicación de boletines y flyer con mensajes claves para la prevención de la violencia y la ruta de denuncia ante un acto de violencia
- Actividad N°4: Entrevistas con especialistas a través de emisora radial de Huaycán

**Objetivo específico N° 3:**

Intervenir en la prevención y la solución de la problemática del maltrato fomentando el fortalecimiento del MAMIS como instancia integrante de la red de servicios complementarios e intersectoriales: MIMP, Ministerio del Interior, Educación, Poder Judicial, Ministerio Público, Municipios y ONGs.

- Actividad N°1: Participación en el Equipo multidisciplinario del MAMIS
- Actividad N°2: Participación en otros espacios de concertación (mesa de concertación para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual de la comunidad autogestionaria de Huaycán y otros)

VIII. POBLACION OBJETIVO:

Mujeres víctima de violencia familiar en todas sus etapas de vida, como a los integrantes del grupo familiar, que sean usuarios del Hospital de Huaycán o son derivados por instituciones como el poder judicial u otras instituciones



HOSPITAL HUAYCÁN  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



## IX. RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

### 1. Recursos humanos

Los recursos humanos que están involucrados dentro del plan deben estar definidos para el cumplimiento total del presente plan.

#### a) Recursos Humanos Internos:

- ✓ **Coordinadora del Sub Servicio de Servicio Social:** Encargada de la parte administrativa del sub servicio, elaboración y responsable de los planes a ser ejecutados, coordinación con las áreas y servicios para atención de los pacientes. Actualmente labora de forma remota, por ser población vulnerable.

#### b) Recursos Humanos tercerizados:

- ✓ **Trabajadora Social** que realizará una serie de actividades propias de servicio social con pacientes víctimas de maltrato en cualquier etapa de vida. (Entrevista, informes, visitas domiciliarias).

### 2. RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS

Para el cumplimiento del presente plan existe la necesidad de contar con recursos humanos y financieros que permiten la satisfacción de los usuarios.

#### a) Bienes en Almacén

#### PRODUCTOS DE ALMACEN

Nº	Bienes	Clasificador	Unidad de Medida	Precio unitario	Cantidad	Precio total
01	Papel bond 80 g tamaño A4	2.3.15.12	Paquete ½ Millar	15.00	1millar	S/ 15.00
02	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color azul	2.3.15.12	Unidad	1.0	6 unid.	S/ 6.00
03	Bolígrafo (lapicero) de tinta seca punta fina color rojo	2.3.15.12	unidad	1.00	2 unid.	S/ 2.00
04	Lápiz	2.3.15.12	unidad	1.00	2 unid.	S/ 2.00
05	Cuaderno cuadriculado de 100 hojas	2.3.15.12	unidad	4.00	2	S/ 8.00
06	Archivadores de palanca	2.3.15.12	Unidad	5.00	2	S/ 10.00
07	Revistero	2.3.15.12	Unidad	7.5	1	S/ 7.50
08	Clips	2.3.15.12	Unidad	1.20	1	S/ 1.20
09	Corrector líquido	2.3.15.12	Unidad	2.75	3	S/ 8.25
10	Resaltador	2.3.15.12	Unidad	1.50	2	S/ 3.00
11	Caja de grapas	2.3.15.12	Caja	3.2	1	S/ 3.20
12	Sobres manila	2.3.15.12	Paquete x 50	8.00	1	S/ 8.00
13	Folder manila	2.3.15.12	Paquete x 25	8.00	1	S/ 8.00
14	Pots-s	2.3.15.12	Paquete	5.00	3	S/ 15.00
15	Forro de plástico	2.3.15.12	unidad	5.00	1	S/ 5.00
16	Maskin tape	2.3.15.12	unidad	2.00	1	S/ 2.00
<b>Monto Total de Bienes en Almacén</b>						<b>S/ 104.15</b>



HOSPITAL HUAYCÁN

Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
 Telf: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
 E-mail: hhuaycan@hotmail.com



PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Huaycán

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

b) Requerimiento de Bienes y servicios por adquirir:

N°	Bienes / Servicios	Clasificador	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado	Precio Estimado	Cantidad	Precio Total
01	Celular	2.6.32.33	Unidad	1,000.00	1,000.0	1	S/ 1,000.00
<b>Monto Total de requerimiento de Bienes y Servicios por adquirir</b>							<b>S/ 1,000.00</b>

D) Total de Bienes Y Servicios:

N°	TOTAL DE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO TOTAL
01	Bienes de almacén	S/. 104.15
02	Requerimiento de bienes y servicios por adquirir	S/. 1,000.00
<b>Monto Total de Bienes y Servicios</b>		<b>S/. 1,104.15</b>



HOSPITAL HUAYCÁN  
 Av. J.C. Mariátegui S/N Zona 7R Huaycán - Ate  
 Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
 E-mail: hhuyacau@hotmail.com



**X. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES**

ACTIVIDADES	MESES												TOTAL	RESPONSABLES	
	ENE	FEB	MAZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
<b>Objetivo Específico N°1</b> Brindar la atención social individual a la víctima como a su familia; evaluar y analizar la situación socio-familiar implementando estrategias de intervención evitando la re-victimización.	3	3	3	4	4	4	4	5	5	5	5	3	3	48	
<b>Actividad N°1:</b> Entrevistas Sociales a usuarios y familiares	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	32	
<b>Actividad N°2:</b> Elaboración de Informes Sociales	3	3	3	3	4	4	4	5	5	5	5	3	3	106	
<b>Actividad N°3:</b> Orientaciones sociales	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	Servicio Social
<b>Actividad N°4:</b> Consejería integral	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	32	
<b>Actividad N°5:</b> Seguimiento de Casos Sociales.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	
<b>Actividad N°6:</b> Visitas Domiciliarias virtuales															
<b>Actividad N°7:</b> Gestiones sociales con instancia integrante de la red de servicios complementarios e intersectoriales: MIMP, Ministerio del Interior, Educación, Poder Judicial, Ministerio Público, Municipios y ONGs.	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	
<b>Objetivo Específico N°2</b> Dirigido de mensajes claves, a través de la página institucional del Hospital de Huaycán															
<b>Actividad N°1:</b> Charla virtual sobre normativas vigentes de violencia dirigido a personal asistencial y administrativo en especial al personal del Servicio de Emergencias, Consultorio Externo y Hospitalización.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	02	Servicio Social





<p><b>Actividad N°2:</b> Difusión de mensajes claves, a través de altoparlante del Hospital de Huaycán.</p>	0	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	4
<p><b>Actividad N°3:</b> Elaboración y publicación de boletines y flyer con mensajes claves para la prevención de la violencia y la ruta de denuncia ante un acto de violencia.</p>	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
<p><b>Actividad N°4:</b> Entrevistas con especialistas a través de emisora radial de Huaycán</p>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
<p><b>Objetivo Específico N°3:</b> Intervenir en la prevención y la solución de la problemática del maltrato fomentando el fortalecimiento del MAMIS como instancia integrante de la red de servicios complementarios e intersectoriales. MIMP, Ministerio del Interior, Educación, Poder Judicial, Ministerio Público, Municipios y ONGs.</p>																				
<p><b>Actividad N°1:</b> Participación de servicio social como integrante del equipo multidisciplinario de MAMIS</p>	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
<p><b>Actividad N°2:</b> Participación en otros espacios de concertación (mesa de concertación para la prevención y atención de la violencia familiar y sexual de la comunidad autogestionaria de Huaycán y otros)</p>	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10

Servicio Social



HOSPITAL HUAYCÁN  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf: 3716049 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com

# ANEXO



---

**HOSPITAL HUAYCÁN**  
Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



## PROTOCOLO DETENCION Y ACTUACION FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

### Ley No. 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar

#### I. MARCO REFERENCIAL:

El Sub Servicio de Servicio Social del Hospital de Huaycan, de Nivel II-1, en el marco de la implementación de la Ley No. 30364, ha elaborado el Protocolo "Detención y Actuación frente a casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar", el cuál plasma el accionar de servicio Social con las diversas áreas de salud intrahospitalarias e instituciones frente a un caso de violencia.

Si bien la problemática de la violencia está instalada en la zona de Huaycan, al igual que en todo el país, este fenómeno está relacionado a niveles de pobreza, educación, factores culturales y también al desconocimiento de los mecanismos de protección y atención estatal de dicha problemática. Especial atención merece la evaluación de la calidad de los servicios de apoyo ya instalados en Huaycan y en el distrito de Ate, entendiéndose que forma parte de sus responsabilidades....

#### 1. LEY No. 30364: LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.

El 22 de noviembre del 2015, se decretó la Ley No. 30364 "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", cuyo objeto es Prevenir, Erradicar y Sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, poniendo énfasis en el grupo más vulnerable como los niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. En dicha Ley, describe los principios rectores, enfoques, concepto y tipos de violencia, derechos, así como los procesos de tutela, medidas de protección y prevención. También crea el "Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar".

En el Reglamento de la Ley 30364, refiere a los **Establecimientos de salud del Estado** se señala que:

1. Las víctimas de violencia reciben atención médica y psicológica tanto de emergencia como de forma continuada si así se requiere, siguiendo un protocolo de atención cuyo objetivo es reducir las consecuencias de la violencia perpetrada.
2. Las víctimas tienen derecho a ser atendidos con celeridad y recibir los certificados que permitan la constatación inmediata de los actos constitutivos de violencia, sin perjuicio de los informes complementarios que sean necesarios.
3. Los establecimientos de salud cuentan con insumos y equipos de emergencia para atender los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. En los casos de violencia sexual informan sobre el derecho a recibir tratamiento frente a infecciones de transmisión sexual, antiretrovirales, anticonceptivo oral de emergencia y otros.



#### II. Disposiciones para la atención de mujeres y los integrantes del grupo familiar, víctima de violencia en el Hospital de Huaycán.

##### 1. Los servicios que brindan el Hospital de Huaycan como institución prestadora de Salud-IPREES

###### 1.1 Disposiciones generales

- a) Los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar o cualquier otra persona afectada por violencia sexual son derivados al Hospital de Huaycan por la Policía



PERU

Ministerio  
de SaludHospital de  
Huaycán

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

- Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial, además de provenir directamente por voluntad de las víctimas y/o sus familiares.
- b) La promoción, prevención, atención y recuperación integral de la salud física y mental de las víctimas de violencia es gratuita en el Hospital de Huaycán e incluyen: atención médica, exámenes de ayuda diagnóstica (Laboratorio, Imagenología y otros), hospitalización, medicamentos, tratamiento psicológico o psiquiátrico, y cualquier otra actividad requerida al Hospital.
  - c) La responsabilidad de la identificación, atención, registro, referencia y seguimiento en materia de violencia, está a cargo del personal de los servicios de Psicología, Trabajo Social, Ginecología, Obstetricia o similares. Este personal está capacitado en los procesos de consejería en violencia, soporte emocional, prevención y cuidado integral a víctimas de violencia e intervenciones terapéuticas para víctimas, agresores y grupo familiar, según sea el caso.
  - d) Si se presenta un caso de violencia hacia la mujer o integrantes del grupo familiar, el personal del Hospital debe realizar las siguientes acciones:
    - Presentar la denuncia verbal o escrita a la Policía Nacional, Ministerio Público (Fiscalía de la Familia) o Poder Judicial.
    - Coordinar y/o solicitar orientación jurídica del Centro de Emergencia Mujer, Defensa Pública o DEMUNA.
    - Orientar a las personas sobre los servicios que brindan las instituciones mencionadas, además de ONGs para que obtengan información sobre la tramitación de su caso en el sistema de justicia.
  - e) También se puede recurrir a las autoridades o líderes comunitarios para que motiven y acompañen a las víctimas de violencia para tomar acciones.
  - f) Brindar atención en salud mental, además de la atención especializada que la víctima deba recibir en otras áreas para garantizar su recuperación integral.
  - g) La expedición de los certificados y la consulta médica que los origina, así como los exámenes o pruebas complementarias para emitir diagnósticos son gratuitos. Los certificados de salud física y mental deben contener información detallada de las evaluaciones, diagnóstico y consignar la calificación de los días de atención facultativa y de incapacidad. Los certificados que valoran el daño físico y psíquico deben estar acordes a los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias forenses del Ministerio Público o cualquier otro parámetro que determine el tipo y grado del daño o afectación.
  - h) La documentación de las atenciones médicas y psicológicas deben conservarse en buen estado como prueba de los hechos de violencia.
  - i) El Hospital de Huaycán asegura el acompañamiento continuo y seguimiento de las personas víctimas de violencia y su grupo familiar.
  - j) Si la usuaria del servicio no quiere denunciar a su agresor, se le debe orientar sobre la obligación y necesidad de hacer la denuncia, asegurando la posibilidad de que reciba medidas de protección judiciales. El personal de salud debe poner el caso de violencia en conocimiento de las autoridades competentes.
  - k) Si un usuario ingresa por Emergencia y se detecta que el hecho de violencia le ha originado lesiones físicas o en salud mental, se le asiste médicamente con celeridad, sin condicionar que tenga su DNI o SIS.



## 1.2 Disposiciones específicas en casos de Violencia Sexual

La atención de las personas víctimas de violación sexual, en especial de niñas, niños y adolescentes, requiere cuidado especializado y oportuno, que garantice la atención adecuada y pertinente todo el tiempo que el paciente se encuentre en el Hospital. Debe primar el principio del interés superior de la niña, niño y adolescente.

- a) En el caso de la niña o adolescente víctima, se le informa sobre la posibilidad de un embarazo. Se le brinda información integral sobre el procedimiento a seguir en la aplicación del "kit de emergencia", que es el paquete de tratamiento que incluye la Anticoncepción Oral de Emergencia dentro de las primeras 72 horas de ocurrido el hecho violento. Debe asegurarse que la víctima comprenda la información y consienta el procedimiento (si la víctima es adolescente, no se requiere autorización de su representante legal). La

### HOSPITAL HUAYCÁN

Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



- administración es gratuita. Incluye además el tratamiento profiláctico VIH/SIDA, antiretrovirales, entre otros.
- b) Cuando se trate de violación sexual, debe mantenerse una apropiada custodia de las evidencias recogidas, preservando su integridad, evitando riesgos de deterioro o destrucción.
  - c) En caso de embarazo, se informa a la víctima, en el caso de niñas o adolescentes se informa a sus padres o representante legal (bajo responsabilidad) de su derecho a ser evaluada integralmente, es decir física y mentalmente, su edad también es un aspecto importante para determinar el riesgo de vida o un mal grave en su salud. El equipo de salud debe informar claramente sobre los riesgos de salud a la víctima, padres o representante legal. En el caso que el Hospital determine que existe un riesgo grave de salud o de vida en la víctima, aplicará la Guía técnica correspondiente
  - d) A través de un trato cálido por parte de todo el equipo de salud, la víctima será enfermedades como evaluada a través del examen físico, exámenes de laboratorio para detectar sífilis, hepatitis B y VIH, prueba de embarazo y muestras de secreción vaginal. Se realiza seguimiento para cada una de estas enfermedades. El Hospital asegura la disposición de los medicamentos e insumos requeridos.
  - e) Se comunica del hecho al Fiscal o a la Policía Nacional a quien se entrega las evidencias obtenidas. Asimismo, se coordina con el CEM más cercano para la atención integral y patrocinio del caso.

### 1.3 Articulación con otros servicios y el Sistema de Justicia

- a) Cuando se trate de violencia con riesgo grave o severo, se debe acompañar a la víctima a las instituciones de protección.
- b) El Hospital elabora un Informe Médico y, de ser requerido, se remite a la Fiscalía de Familia, Fiscalía Penal o al Juzgado. Se entrega una copia a la víctima o a su representante legal. Los documentos deben figurar además en los archivos, incluso de forma digital en la Historia Clínica de la víctima.
- c) Cuando exista riesgo de la seguridad o integridad física de la usuaria, se solicita la presencia policial en el Hospital y se acompaña a la víctima a una institución de protección.
- d) En el caso de riesgo o desprotección familiar, si la niña, niño o adolescente no tienen un familiar o persona que asuma su cuidado, se debe comunicar a la Unidad de Protección especial (UPE) del Ministerio de la Mujer.
- e) En el caso de violencia contra un adulto mayor que no cuente con un familiar o persona que asuma su cuidado, se comunica a la Dirección de Personas Adultas Mayores del MIMP.
- f) El personal de triaje debe estar atento a la presencia de signos de violencia en las personas que atienden, los orientan y derivan al servicio que les brinde atención integral de acuerdo a sus necesidades.
- g) En el caso de los niños y adolescentes afectados por la violencia, la responsabilidad recae en las áreas de Psicología, Psiquiatría, Servicio Social y el Servicio del Módulo de Atención al Maltrato Infantil (MAMIS)
- h) De ser necesario, se realizan referencias o interconsultas, además de seguimiento, a un establecimiento de salud de mayor complejidad.
- i) En el Hospital de Huaycán, la identificación, registro, referencia y seguimiento en materia de violencia, recae en el personal de los servicios de Psicología, Psiquiatría, Ginecología, Obstetricia y Trabajo Social.
- j) En base al enfoque territorial, el personal de salud debe incluir la participación activa de los agentes comunitarios de salud, las organizaciones y actores sociales, comunidades y líderes comunales.

### 1.4 Disposiciones de Bioseguridad por COVID-19 en Servicio Social

- a) En Consultorio:
  - 1. Personal del Servicio Social recibirá la paciente usando su doble mascarilla.
  - 2. Se solicitará a paciente el uso de doble mascarilla y protector facial.
  - 3. La trabajadora social solicitará al paciente que se eche a las manos alcohol gel.



HOSPITAL HUAYCÁN

Av. J.C. Mariátegui S/N Zona "B" Huaycán - Ate  
Telf.: 3716049 / 3716797 / 3715979 / 3715530  
E-mail: hhuaycan@hotmail.com



4. Se le indicará al paciente el lugar donde podrá sentarse. Lugar que este distanciado de la trabajadora social a un metro y medio de distancia.
5. Se indicará al paciente que durante la entrevista no podrá sacarse las mascarillas y el protector facial.
6. Si el paciente se encuentra acompañado, éste deberá permanecer afuera del consultorio. No podrá entrar. Si fuera necesario entrevistar al acompañante del paciente este entrará a la salida del paciente, realizando los puntos 2, 3 y 4.

b) En hospitalización y emergencia:

1. La trabajadora social antes de ingresar a hospitalización solicitará su Equipo de Protección Personal (EPP) al área de salud ambiental.
2. La trabajadora social se colocará el equipo EPP, más su protector facial, antes de ingresar al área de hospitalización o emergencia.
3. Cuando entreviste a la paciente solicitará y observará que la misma se coloque adecuadamente su mascarilla y se explicará el motivo de la entrevista.
4. La trabajadora social mantendrá una distancia no menor de 1 metro de distancia de la paciente para realizar la entrevista.





FLUJO DE ATENCION SOCIAL DE CASOS DE VIOLENCIA CON DERIVACION DE OPERADORES DE JUSTICIA

